

apeo, por sí mismos o mediante representante, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 del precitado Reglamento.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

**CORRECCION de errata al Anuncio de la Oficina Liquidadora de San Roque de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. (BOJA núm. 56, de 7.4.95).**

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.194, columna izquierda, en la línea 52, donde dice: «13.450.000 ptas.», debe decir: «13.540.000 ptas.».

Sevilla, 19 de abril de 1995

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se acuerda declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el permiso de investigación núm. 7532 Faraloes II, cuya titularidad ostenta Riomin Exploraciones, S.A. (PP. 991/95).**

Por Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla de 14 de octubre de 1992, se otorgó el permiso de investigación núm. 7.532 «Faraloes II» a Riomin Exploraciones, S.A. Dicho otorgamiento, de acuerdo con el art. 104 de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas, y art. 130 del Real Decreto 2857/1978 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, lleva implícita la declaración de utilidad pública, y la aprobación del último plan de labores realizada con fecha 21 de octubre de 1994, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos, si se cumplen las condiciones establecidas en el art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Para dar cumplimiento al precepto referido en el art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha sometido a información pública la relación de bienes y derechos afectados, habiéndose presentado por los propietarios de los terrenos alegaciones que, resumidas, afectan al deterioro ambiental, duración de la ocupación temporal, restauración de suelo y valoración económica por los daños ocasionados. Dichas alegaciones han sido trasladadas y contestadas por el beneficiario de la expropiación.

Los bienes y derechos afectados en concreto son:

Parcela	Finca	Término Municipal	Superficie Afectada (Ha)	Cultivo
26b	El Seroncillo	Gerena	7,7575	Labor
26i	El Seroncillo	Gerena	2,4175	Labor
25a; 25c	La Ramira	Gerena	19,1820	Labor
28a	Cerro de la Legua	Gerena	5,2700	Labor
26b	El Seroncillo	Gerena	7,6006	Labor
26i	El Seroncillo	Gerena	1,9169	Labor

Los titulares de los derechos y bienes reseñados son los Herederos de don José María Soto Fuente.

La realización de las labores propias de investigación gravarán los bienes y derechos descritos anteriormente del siguiente modo:

a) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los trabajos de investigación y servicios correspondientes, donde se hará desaparecer todo obstáculo, así como ocupación del subsuelo por sondeos y construcción de arquetas en superficie de 0,4 x 0,4 metros.

b) Servidumbre de paso, para la realización de las labores anteriores, así como para la vigilancia, conservación y mediciones a realizar en sondeos o sobre el terreno.

La ocupación temporal y servidumbre de paso, se extenderá en el tiempo a la vigencia del permiso de investigación originario y sus prórrogas si las hubiere, de acuerdo con el art. 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, debiéndose eliminar las arquetas y tubos de sondeos hasta una profundidad de 3 metros, antes de proceder al abandono de labores previsto en el art. 112 del mencionado Reglamento.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, acuerda declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos indicados anteriormente. Riomin Exploraciones, S.A. asumirá la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de abril de 1995.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (CS-MA-162).**

Expediente: CS-MA-162. Acondicionamiento de la C-337 entre los P.K. 33,90 y 34,90 (Bellavista-El Puente). Término municipal: Alora. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Alora y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Pe-

ritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 27 de abril de 1995.

Desde la finca núm. 1 hasta la núm. 14 (desde las 10 hasta las 13 horas).

Málaga, 1 de abril de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión U-7-JA, entre Alameda-Málaga, con Hijueltas, hoy expediente de sustitución ECJA-056 de titularidad de Automóviles Casado, SA. (PP. 691/95).*

Solicitud de modificación, que consiste en la implantación de una parada fija en el «Campus Universitario» dentro del expediente de convalidación de la concesión U-7-JA, entre Alameda-Málaga, con Hijueltas, hoy expediente de sustitución EC-JA-056.

Plazo de la Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concreto a los Ayuntamientos de Archidona, Antequera y Málaga.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en C/ Avenida de la Aurora, núm. 47. Edificio A.S. Múltiples-Avda. de la Aurora.

Málaga, 7 de marzo de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza, subzona Oeste, correspondientes a los propietarios que en el anexo se citan.*

El Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden de 5 de febrero de 1988 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Agricultura y Pesca de la misma fecha, incluye

entre otras actuaciones, la ejecución de la «Red de Caminos de los Sectores 12, 13 y 17», lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/84, de 3 de julio de Reforma Agraria y Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 220/94, de 6 de septiembre.

**HA RESUELTO**

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la ejecución de la «Red de Caminos de los Sectores 12, 13 y 17», de la Zona Regable del Chanza, Subzona Oeste (Huelva).

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 15 del próximo mes de mayo y en el Ayuntamiento de Villablanca el día 12 del mismo mes, a las horas que en el anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento de Lepe y Villablanca, y si los hubiere, en dos diarios de la capital de la provincia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

**ANEXO QUE SE CITA**

**T.M. DE LEPE.**

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Servidum bre (m2)	Definitiva (m2)	Día	Hora
1	9	203	Francisco Rios Rodríguez	-	700	2	9,15
3	9	205	José González Camacho.	-	500	2	9,15
4	9	202	Antonio Rodríguez González.	-	320	2	9,15
5	9	212	Juan Contreras González.	-	160	2	9,15
6	9	213	Cristobal Ponce Gómez.	-	100	2	9,15
7	9	378	Francisco Roldán Cruz	-	100	2	9,15
8	9	198	Victoriano Fernández González.	-	150	2	9,15
9	9	197	Manuel Martín Nieves y Otro.	120	270	2	9,15
10	9	196	José Santana Tenorio.	-	100	2	11,30
11	9	217	Juan Martín Alvarez.	780	170	2	11,30
12	9	227	José Martín Zamorano.	1.020	620	2	11,30
13	9	229	Francisco Santana Letva.	180	60	2	11,30